

DECRETO N° **4908**

TEMUCO,

VISTOS: **26 DIC. 2019**

1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un Aseo General en los Bandejes de la Feria Libre Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

DECRETO:

1.- Fijase como día de Aseo General en la Feria Libre Pinto de los Bandejes N° 1,2,3 y 7, los días miércoles de los siguientes meses correspondiente al año 2020.

Miercoles 8 de Enero
Miércoles 25 de Marzo
Miercoles 27 de Mayo
Miércoles 29 de Julio
Miércoles 30 de Septiembre
Miércoles 25 de Noviembre

2.- El día en que se realice el Aseo General, los Bandejes N°1, 2, 3 y 7 de la Feria Libre Pinto deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos que se encuentren en los puestos.


3.- Los Inspectores Municipales de la Feria Libre Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto, y se realice el cierre total de los Bandejes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)




KKP/RPM/Cem.-
c.c. DIDECO
Direc. Fiscalización
Dirección Aseo y Ornato
Carabineros Garita Pinto
Of. Partes